ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 202500201 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) NIT 899.999.443-9 Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. "EMSERTABIO E.S.P." NIT 900.285.304-1

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. " EMSERTABIO ESP " – NIT 900.285.304-1**, representada legalmente por **EDISON ALVEY CIFUENTES GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.621.292, en su calidad de Gerente (E) como consta en Resolución N°104 del 10 de marzo de 2026 y Acta de Posesión N° 004 del 11/03/2026 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación por mutuo acuerdo y liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° No. 202500201**, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA QUINTA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO del citado convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. "EMSERTABIO ESP"
NIT	NIT 900.285.304-1
CONTRATO No.	**202500201 de 8 de septiembre de 2025**
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO (EMSERTABIO) Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($50.492.000) M/CTE., discriminados así: *" … 1. El Municipio de Tabio aportará la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.975.000) M/CTE* *2. La Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P. realizará un aporte en especie de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL ($ 6.517.000) M/CTE en especie mediante el acompañamiento profesional, acompañamiento técnico y apoyo operativo relacionados con el objeto del convenio…"*
VALOR ADICIÓN 1	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($50.492.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

PRORROGA	**NA**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	13/05/2025	2025000349	$ 43.975.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	08/09/2025	2025000924	$ 43.975.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIÓN 1			$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIÓN 1			$ 0

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Corte No. 1	11/09/2025 al 18/09/2025	$ 43.975.000
Valor Total		**$ 43.975.000**

Valor Inicial del Contrato / Convenio	$ 50.492.000,00
Valor Aportes EMSERTABIO	$ 6.517.000,00
Valor Aportes Municipio	$ 43.975.000,00
Valor Adiciones	$ 0,00
Valor Total Del Contrato / Convenio	$ 50.492.000,00
Valor Ejecutado	$ 50.492.000,00
Valor Pagado Municipio	$ 43.975.000,00
Saldo a Favor del Contratista.	$ 0,00
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 0,00

4. Que, el día ocho (08) del mes de septiembre de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Convenio Interadministrativo N°. **202500201**, con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. "EMSERTABIO ESP" el cual tiene por objeto: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO (EMSERTABIO) Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)".***

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausulado, el valor del Convenio Interadministrativo N°. **202500201**, se fijó en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($50.492.000) M/CTE.**, discriminados así:

Aporte Municipio de Tabio: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.975.000) M/CTE.

Aporte EMSERTABIO E.S.P: SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL ($ 6.517.000) M/CTE. en especie que corresponde al acompañamiento profesional, acompañamiento técnico y apoyo operativo relacionados con el objeto del convenio

6. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

7. Que, el ***once (11) del mes septiembre de 2025***, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

8. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día ***DIEZ (10) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025*** dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo N°. **202500201**

9. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

10. Que el Supervisor del Convenio deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

11. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

12. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Convenio Interadministrativo N°. **202500201**

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Convenio Interadministrativo N° **202500201** a partir del ***DIEZ (10) DE DICIEMBRE de 2025***.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Convenio Interadministrativo N° **202500201**, finaliza el día ***DIEZ (10) DE DICIEMBRE de 2025***.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Convenio Interadministrativo N°. **202500201.**

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Convenio Interadministrativo N°**202500201**

QUINTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo N°**202500201** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf